

... mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta Provincia, para lo cual remítase un extracto de la demanda y el contenido de esta providencia. Si contados veinte días después de la última publicación, el demandado no ha contestado la demanda ni ha señalado domicilio judicial para sus notificaciones, se declarará su rebeldía y este Juzgado dictará conforme a la Ley, NOTIFIQUESE. f) Dr. Arturo Márquez M. Juez y Dr. Edwin Lalama Y. SECRETARIO. Lo que CITO para los fines de Ley. Atentamente. DR. EDWIN LALAMA VAYAS. SECRETARIO JUA-2 Hay firma y sello AC/60104/11

R. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ANGEL ROBERTO CALERO APULEMA

EXTRACTO CAUSA: ALIMENTOS Nro. De JUICIO: 676-07- MTG ACTOR: GERMANIA MERCEDES REASCOS RIVERA DEMANDADO: ANGEL ROBERTO CALERO APULEMA CUANTIA: SEIS MIL DOLARES (\$6.000) JUZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA PROVIDENCIA JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Marzo del 2008, las 08h52.-VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Jurisdicción.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se acogió al trámite contencioso general la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- Por haber declarado la accionante GERMANIA MERCEDES REASCOS RIVERA, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia del padre del niño ISAAC ISMAEL CALERO REASCOS, de conformidad con lo

al trámite Ejecutivo. En lo principal se dispone que los demandados María Elizabeth Romero Anzueta, Rosario Del Carmen Jamí Toapanta y Jaime Fidel Ruiz Ruiz en el término de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. A la señora María Elizabeth Romero Anzueta se la citará mediante alerta Convulsión enviada al Señor Teniente Político de la parroquia Pomaviva, a los señores garantes se les citara en la dirección señalada por el accionante. Tómese nota del casillero Judicial señalado por la parte actora así como la autorización que confiere a su Abogado Patrocinador. Agreguense los documentos presentados. CÍTESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de marzo del 2008, las 09h31.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone: Cítese a los demandados ROSARIO DEL CARMEN JAMI TOAPANTA Y JAIME FIDEL RUIZ RUIZ mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para cuyo efecto confírase el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.- Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en esta judicatura como dispone la ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/60102/11

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

CITACION JUDICIAL PARA: LOURDES GEOCONDA LLERENA CALLE JUICIO: EJECUTIVO No. 398-2005-1-DH ACTOR: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA DEMANDADOS: JORGE ROMULO DUQUE PUENTE, LOURDES GEOCONDA LLERENA CALLE, DOLORES CECILIA PUENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE FUERZA DE SEGURIDAD PRIVADA FUERSEPRI CIA. LTDA.

Se comunica al público que FUERZA DE SEGURIDAD PRIVADA FUERSEPRI CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 9.600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público de San Miguel de los Bancos el 20 de Marzo de 2008. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000956 de 26 de Marzo de 2008.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y quinto del Estatuto de la compañía el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, entre los cuales se encuentran: PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS..."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en DIEZ MIL participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un DÓLAR CADA UNA"

Quito, 26 de Marzo de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante.

AC/60085/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WAFIQ CIA. LTDA..

La compañía WAFIQ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001070 de 03 de Abril de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A) LA IMPORTACIÓN, LA COMPRAVENTA, LA EXPORTACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN, EL ARRENDAMIENTO, LA VENTA LOCAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, DE PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, COSMÉTICOS, EQUIPOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO, ORTOPÉDICO, DENTAL, INSTRUMENTAL MEDICO, PARA LABORATORIO Y CIENTÍFICOS, MATERIAL DESCARTABLE, REACTIVOS Y TODO TIPO DE SISTEMA MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAS PRIMAS O ELABORADAS QUE TENGAN O NO QUE VER CON EL RAMO Y LA EXPLOTACION DE DICHAS ACTIVIDADES....

Quito, 03 de Abril de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo.
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO SUBROGANTE

AC/60109/11